



PROVIDENCIA, 07 OCT 2026

EX.Nº 1670 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.151 de 13 de julio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio denominado “REMODELACIÓN PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, adquisición mercado público ID 2490-66-LE26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.245 de 28 de julio de 2026, se aprobaron las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 15**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.424 de 21 de agosto de 2026, se aprobó la **ACLARACIÓN N° 1**, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta Apertura de 13 de agosto y Acta Apertura 2da Etapa de 27 de agosto, ambas de 2026.-

6.- Que, la apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 13 de agosto de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT N°	OFERENTE
1	██████████	CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS
2	76.315.749-0	CONSTRUCTORA ALEXIS HERNÁN TEJO QUEZADA E.I.R.L.
3	76.915.094-3	ELMOIN SPA
4	76.391.888-2	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA
5	77.969.477-1	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, HELEN SUAREZ E.I.R.L.
6	77.104.908-7	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SPA
7	77.552.086-8	NEA CONSTRUCCIONES SPA
8	76.827.181-k	TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

7.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicó un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS. En la presente contratación, para evaluar las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se evaluó la experiencia de la empresa, las ofertas que acreditaron correctamente 02 obras pasaron a la segunda etapa.

N°	OFERENTES	N° EXP. DECL.	N° EXP. ACRED.	OBSERVACIÓN	CUMPLE
1	CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS	3	2	Se acreditan 2 de las 3 experiencias presentadas, SI pasa a la segunda etapa	✓
2	CONSTRUCTORA ALEXIS HERNÁN TEJO QUEZADA E.I.R.L.	3	3	Se acreditan las 3 experiencias presentadas, SI pasa a la segunda etapa	✓
3	ELMOIN SPA	10	5	Se acreditan las 5 primeras experiencias presentadas, SI pasa a la segunda etapa	✓



N°	OFERENTES	N° EXP. DECL.	N° EXP. ACRED.	OBSERVACIÓN	CUMPLE
4	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA	6	5	Se acreditan las 5 primeras experiencias presentadas, SI pasa a la segunda etapa	✓
5	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, HELEN SUAREZ E.I.R.L.	6	1	Se acreditan 1 de las 5 primeras experiencias presentadas, NO pasa a la segunda etapa	X
6	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SPA	6	4	Se acreditan 4 de las 5 primeras experiencias presentadas, SI pasa a la segunda etapa	✓
7	NEA CONSTRUCCIONES SPA	3	0	No se acreditan experiencias, NO pasa a la segunda etapa	X
8	TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	7	1	Se acredita 1 de las 5 primeras experiencias presentadas, NO pasa a la segunda etapa	X

8.- INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Que, se declaran inadmisibles las siguientes ofertas por no cumplir la experiencia mínima requerida para la evaluación de la primera etapa, según el detalle anterior:

N°	RUT N°	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	77.969.477-1	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, HELEN SUAREZ E.I.R.L.	INADMISIBLE
2	77.552.086-8	NEA CONSTRUCCIONES SPA	INADMISIBLE
3	76.827.181-k	TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	INADMISIBLE

9.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N° 6.2.B de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -15 puntos.
TOTAL		100%

10.- Que, el resumen de la evaluación es el siguiente:

N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (95%)	PROGRAMA INTEGRIDAD (4%)	C.R.F (1%)	COMPORT. CONTRACTUAL (-)	PJE. FINAL
1	CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS	95,00	4	1	0	100,00
2	CONSTRUCTORA ALEXIS HERNÁN TEJO QUEZADA E.I.R.L.	65,31	4	1	0	70,31

3	ELMOIN SPA	87,67	4	1	0	92,67
4	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA	81,42	4	1	0	86,42
5	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SPA	90,33	4	1	-1.0	94,33

11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°258-2026 de 3 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, LÍNEA PAC 0618-2026.-

12.- El Memorándum N°15.815 de 1 de septiembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por don CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

13.- El correo electrónico de doña Valeska Sanhueza Carrasco, enviado desde la casilla electrónica [redacted] el 28 de septiembre de 2026, a las 11:48 horas, a la casilla electrónica [redacted]

14.- El Acuerdo N°687 adoptado en Sesión Ordinaria N°77 de 29 de septiembre de 2026 del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a don CARLOS DANIEL HADJEZ BERRIOS, RUT N° [redacted] la licitación pública para la “REMODELACIÓN PSICOTÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta del contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y el funcionario encargado Titular será don JOHN JAVIER YAVAR LÓPEZ, RUT N° [redacted] a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad y como Suplente será doña GABRIELA ALEXANDRA CERDA ESPARZA, RUT N° [redacted], a Contrata asimilada al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de \$59.995.321.- IVA incluido, según lo ofertado en el Formulario N°3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

9



Providencia

Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1670 / DE 2026

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria de las obras, el cual no podrá ser por un monto inferior al 20% del valor total contratado.

5.1.- Las partidas relacionadas a las Obras Provisionales cuya unidad de medida es Global o fuesen valorizadas como tal, se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será 90 días corridos, desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.2.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará al contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Obras Municipales, que se notificará al contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

ben



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1670 / DE 2026

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- El contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior a UF 100. La que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.-

11.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, a la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.- Previo al último estado de pago, el contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **5% DEL VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO** (expresada en peso moneda corriente nacional). La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta del contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, el contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

13.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser aceptada por parte del contratista dentro de un plazo de 48 horas hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del Acta de entrega del terreno. A partir de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

14.- El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Art. N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

14.1.- El contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

14.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

14.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1670 / DE 2026

14.4.- El contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

15.- Será responsabilidad del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

15.1.- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Pre-Obligación:	5-1349
Cuenta:	2153102004009001
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 24 75

Anótese, comuníquese y archívese.-


JAIME BELLOLIO-AVARIA
Alcalde


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3232 /

FORMULARIO N°3

(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	OBRA "REMODELACIÓN PSICOTÉCNICO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Carlos Hadjez Berrios
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PU \$	TOTAL\$
1.	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	gl	1	\$950.000	\$950.000
1.2	CIERROS PROVISORIOS	ml	39	\$16.000	\$624.000
	Sub total 1				\$1.574.000
2.	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	DEMOLICIONES	gl	1	\$350.000	\$350.000
2.2	RETIROS				
2.2.1	PISO LAMINADO FLOTANTE	m²	59	\$5.500	\$324.500
2.2.2	MUEBLES EXISTENTES	un	2	\$25.000	\$50.000
2.2.3	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA	gl	1	\$450.000	\$450.000
2.3	RETIRO ADOQUINES	m²	22	\$6.200	\$136.400
2.4	PREPARACIÓN DEL TERRENO	gl	1	\$250.000	\$250.000
2.5	RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO	m³	29	\$22.000	\$638.000
2.6	REPLANTEO (Trazado y Niveles)	m²	220	\$1.700	\$374.000
2.7	TRASLADOS PROVISORIOS				
2.7.1	PANELES DIVISORIOS MODULARES	m²	39	\$24.000	\$936.000
2.7.2	PANELES DIVISORIOS MÓVILES	m²	8	\$21.000	\$168.000
2.7.3	REUBICACIÓN MOBILIARIO	gl	1	\$110.000	\$110.000
2.7.4	TRASLADO MOBILIARIO A BODEGA	gl	1	\$90.000	\$90.000
2.7.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA	gl	1	\$300.000	\$300.000
	Sub total 2				\$4.176.900
3.	OBRA GRUESA				
3.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3.1.1	REBAJES Y EXCAVACIONES	m³	11,9	\$39.000	\$464.100
3.2	RELLENOS	m³	3,6	\$27.000	\$97.200
3.3	RELLENOS DE HORMIGÓN	m³	1,2	\$230.000	\$276.000
3.4	FUNDACIONES				
3.4.1	FUNDACIÓN GRADAS PEATONALES	m³	1,9	\$180.000	\$342.000
3.4.2	FUNDACIONES CORRIDAS	m³	6,3	\$180.000	\$1.134.000
3.5	MOLDAJES	m²	18	\$17.000	\$306.000
3.6	ENFIERRADURA	kg	293	\$2.200	\$644.600
3.7	TABIQUES				
3.7.1	TABIQUERÍA METÁLICA ACERO GALVANIZADO	m²	76	\$29.000	\$2.204.000
3.7.2	AISLACIÓN TERMO ACÚSTICA TABIQUES	m²	76	\$8.000	\$608.000
3.7.3	TABIQUERÍA VIDRIADA DE ALUMINIO	m²	23	\$140.000	\$3.220.000
	Sub total 3				\$9.295.900



4.	TERMINACIONES				
4.1	PAVIMENTOS				
4.1.1	PREPARACIÓN, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRRASANTE	m²	11,5	\$7.800	\$89.700
4.1.2	RELLENOS	m³	6,8	\$28.000	\$190.400
4.1.3	BASE ESTABILIZADA CBR > 80%	m³	5,3	\$33.000	\$174.900
4.2	PAVIMENTOS DE TERMINACIÓN				
4.2.1	BALDOSA MICRO VIBRADA				
(a)	BALDOSA LISA "GRIS PERLA ALPISTE" 25 x 25 cm	m²	13,5	\$32.000	\$432.000
(b)	BALDOSA RUSTICA "ABUJARDADA" 40 x 40 cm	m²	19,8	\$32.000	\$633.600
(c)	BALDOSA "COLONIAL FINO" 40 x 40 cm	m²	3,9	\$32.000	\$124.800
4.2.2	PAVIMENTO PORCELANATO	m²	59	\$34.000	\$2.006.000
4.2.3	PAVIMENTO ADOQUÍN DE PIEDRA	m²	8,2	\$13.000	\$106.600
4.3	PAVIMENTO PODOTÁCTIL DE ALERTA	un	11	\$38.000	\$418.000
4.4	GRADA PREFABRICADA ESCALERA	ml	5,9	\$78.000	\$460.200
4.5	REVESTIMIENTO TABIQUES Tabiquería Metálica Acero Galvanizado	m²	76	\$28.000	\$2.128.000
4.6	CONEXIONES PARA INSTALACIONES FUTURAS	gl	1	\$550.000	\$550.000
4.7	NIVELACIÓN CÁMARA EXISTENTE	gl	1	\$120.000	\$120.000
4.8	VENTILACIÓN SUBTERRÁNEO	gl	1	\$180.000	\$180.000
4.9	VENTANAS	un	5	\$160.000	\$800.000
4.10	INSTALACIÓN DE FILM	m²	29	\$12.500	\$362.500
4.11	CORTINAS	un	5	\$122.000	\$610.000
4.12	PUERTAS				
4.12.1	PUERTAS DE MADERA (NUEVAS)	un	2	\$220.000	\$440.000
4.12.2	REUBICACIÓN PUERTAS DE MADERA (EXISTENTES)	un	2	\$60.000	\$120.000
4.12.3	PUERTA ALUMINIO VIDRIADA	un	1	\$580.000	\$580.000
4.13	QUINCALLERÍA				
4.13.1	CERRADURAS PUERTAS HDF	un	2	\$45.000	\$90.000
4.13.2	CERRADURAS PUERTAS ALUMINIO	un	2	\$85.000	\$170.000
4.13.3	BISAGRAS				
(a)	PUERTAS DE MADERA	un	6	\$7.000	\$42.000
(b)	PUERTA VIDRIADA DE ALUMINIO	un	6	\$12.000	\$72.000
4.13.4	TOPES DE PUERTAS	un	4	\$10.000	\$40.000
4.14	CIELO FALSO				
4.14.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO (Tipo Americano)	m²	12	\$28.000	\$336.000
4.14.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO (Plancha Yeso-Cartón)	m²	4	\$25.000	\$100.000
4.15	BARANDA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	ml	21	\$32.000	\$672.000
4.16	PINTURAS				
4.16.1	PINTURAS DE MURO	m²	198	\$8.000	\$1.584.000
4.16.2	PINTURA DE PUERTAS	m²	17	\$12.000	\$204.000
4.16.3	PINTURA DE ELEMENTOS METÁLICOS	m²	22	\$15.000	\$330.000
4.17	BAJADA AALL				
4.17.1	TRASLADO BAJADA AALL	un	1	\$80.000	\$80.000
4.17.2	CANALETA AALL	ml	7,8	\$13.500	\$105.300



4.17.3	FORROS HOJALATA	ml	13	\$9.800	\$127.400
Sub total 4					\$14.024.400

5	INSTALACIONES				
5.1	PROYECTO ELÉCTRICO				
5.1.1	CANALIZACIONES				
(a)	CANALIZACIONES EMBUTIDAS	ml	86	\$4.200	\$361.200
(b)	CANALIZACIONES SOBREPUESTAS	ml	98	\$7.800	\$764.400
5.1.2	CONDUCTORES	ml	244	\$3.500	\$854.000
5.1.3	CENTROS DE ALUMBRADO, ENCHUFES, ARTEFACTOS Y OTROS				
5.1.3.1	CAJAS DE DISTRIBUCIÓN EMBUTIDAS	un	29	\$15.000	\$435.000
5.1.3.2	INTERRUPTORES	un	11	\$30.000	\$330.000
5.1.3.3	ENCHUFES	un	48	\$30.000	\$1.440.000
5.1.4	LUMINARIAS				
5.1.4.1	PANEL LED CUADRADO (para cielo americano)	un	4	\$45.000	\$180.000
5.1.4.2	PANEL LED CUADRADO SOBREPUESTO	un	12	\$55.000	\$660.000
5.1.4.3	CINTA ILUMINACIÓN LED	un	1	\$160.000	\$160.000
5.1.4.4	RETIRO ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES	un	8	\$5.000	\$40.000
5.1.4.5	REUBICACIÓN ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES	un	8	\$10.000	\$80.000
5.2	TABLEROS ELÉCTRICOS				
5.2.1	PROVISIÓN TABLERO ELÉCTRICO	gl	1	\$480.000	\$480.000
5.2.2	INSTALACIÓN TABLERO GENERAL	gl	1	\$120.000	\$120.000
5.3	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				
5.3.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN NUEVOS EQUIPOS				
5.3.1.1	UNIDAD SPLIT MURO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	un	6	\$390.000	\$2.340.000
5.3.1.2	UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO	un	3	\$590.000	\$1.770.000
5.3.1.3	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT MURO	un	1	\$520.000	\$520.000
5.3.1.4	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO SPLIT CASSETTE	un	1	\$890.000	\$890.000
5.3.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOMBA DE CONDENSADO	un	8	\$110.000	\$880.000
5.3.2	INSTALACIÓN EQUIPO SPLIT MURO	un	8	\$80.000	\$640.000
5.3.3	PUNTO DE ALIMENTACIÓN	un	8	\$65.000	\$520.000
5.3.4	MANTENCIÓN EQUIPOS EXISTENTES	gl	1	\$140.000	\$140.000
Sub total 5					\$13.604.600
6	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS				
6.1	MANTENCIÓN Y ASEO DE OBRAS	gl	1	\$200.000	\$200.000
6.2	RETIRO OBRAS PROVISORIAS	gl	1	\$65.000	\$65.000
6.3	ENTREGA (PLANOS AS-BUILT)	gl	1	\$150.000	\$150.000
Sub total 6					\$415.000
COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5)					\$43.090.800
UTILIDAD 12%					\$5.170.896
GASTOS GENERALES 5%					\$2.154.540
SUBTOTAL					\$50.416.236
IVA 19%					\$9.579.085
TOTAL GLOBAL					\$59.995.321

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS.
(máximo 90 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas





a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Carlos Daniel Hadjez Berrios
Nombre del oferente	Carlos Hadjez Berrios
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	13-08-2026

